

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es un estudiante del último grado que ofrece la Institución, será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (Artículo 28 Decreto 1660 de 1994).

Además deberá poseer las siguientes cualidades, requisitos y criterios:

1. Estar legalmente matriculado en la institución.
2. Identificarse con la filosofía del Plantel.
3. Excelencia académica.
4. Excelente Disciplina y Comportamiento.
5. Practicar el manual de convivencia.
6. Permanencia en la Institución por cuatro años o más.
7. Presentar el Proyecto donde se estipule el plan de trabajo en bien de la comunidad educativa y ser aprobado por el Consejo Directivo.
8. Formación Social y Política, capacidad de servicio.
9. Libertad responsable.
10. Convivencia analítica y valorativa.
11. Honestidad y justicia.
12. Demostrar que es un ser humano integral, observando los principios de convivencia, moral y el respeto por la diferencia.
13. Tener conocimiento del cargo.
14. Ejercer liderazgo acorde con los principios Institucionales.
15. Tener sentido de pertenencia y amor a la institución.
16. Responsabilidad y Lealtad.
17. Que su actitud ante la vida sea un ejemplo para sus compañeros.
18. Poseer madurez afectiva.
19. Que no haya sido sancionado durante su permanencia en el Colegio (se hará previo estudio de su hoja de vida).

Sus funciones están reglamentadas por el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Todo aspirante a ser personero o representante de grupo debe reunir los requisitos y cumplir las funciones estipuladas en el Manual de Convivencia del Colegio, consagrados en el capítulo del Gobierno Escolar e instancias de participación; además para la campaña deberá regirse por las siguientes normas:

1. El término de duración de la campaña será de un mes antes de la elección y hasta el día anterior a las votaciones.
2. El aspirante a Personero, únicamente, podrá iniciar el proceso de elección cuando se compruebe que cumple con lo estipulado en el Artículo anterior, del presente Manual de Convivencia; de lo contrario queda inválida cualquier Campaña o proyecto de elección.
3. La campaña se realizará con publicidad que podrá consistir en afiches, plegables, tarjetas, juegos didácticos alusivos a la campaña y realizados en papel; narraciones, lecturas, conferencias, mensajes o actividades

culturales o lúdicas, previamente aprobadas por los directivos del plantel, cuando se trata de la elección del personero, o por el coordinador del respectivo grupo, si se trata de la elección de representante de grupo.

4. Queda prohibido hacer campaña dando dádivas a los estudiantes tales como dulces, comestibles, dinero, juguetes, bombas, globos, entre otros.
5. El aspirante que sea sorprendido en chantaje, soborno, o en actividades no éticas con respecto a las elecciones será retirado de la lista de elegibles. En ningún caso se emplearán recursos como dinero, comestibles, dulces, regalos o similares para comprometer el voto.
6. Los candidatos a representante de grupo serán elegidos por sus compañeros de grupo por mayoría de votos e inscribirse ante la persona asignada (Rector, Coordinador, Director de Grupo), presentando por escrito su propuesta de plan de gobierno para el respectivo período del año.
7. A cada aspirante se le dará el tiempo suficiente para su campaña, respetando siempre la igualdad de oportunidades y de duración.
8. No se podrá interrumpir con ruidos o similares, las actividades escolares, excepto que exista previa autorización de los directivos del plantel, para el caso de los candidatos a personero, o del respectivo coordinador de grupo para el caso de los candidatos a representantes de grupo.
9. El día de las elecciones no estará permitida ninguna actividad de campaña para candidatos y en el lugar de votación sólo permanecerán los jurados designados.
10. El candidato que por incumplimiento de algún requisito o violación al reglamento electoral sea retirado del proceso, dará oportunidad para nombrar un nuevo candidato.

El (la) estudiante debe poseer los valores definidos en el perfil del estudiante y ser aceptado por la Asamblea de Docentes.

FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Mejorar los servicios de la Institución o corregir posibles abusos de los miembros de la comunidad educativa, con el visto bueno de los directivos de la Institución.
3. Favorecer las buenas relaciones entre los diferentes grupos y estamentos de la comunidad educativa.
4. Organizar actividades artísticas, deportivas y culturales que favorezcan a los estudiantes, manteniendo un ambiente de alegría en la Institución.
5. Llevar a cabo con participación de los representantes de grupo, campañas que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
6. Sugerir estímulos y sanciones que tiendan al mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.

7. Organizar con la ayuda de los educadores, los monitores de cada área, la conformación de grupos de estudio.
8. Responder con los representantes de grupo y monitores de área por la disciplina y el trabajo académico en caso de ausencia de los educadores.
9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional con el fin de hacerse vocero(a) de las inquietudes de los estudiantes.
10. Favorecer la unión de los representantes de grupo, el conocimiento y vivencia de los valores propuestos cada período, con el fin de que la educación en valores sea una realidad en la comunidad educativa.
11. Participar en encuentros a nivel municipal, regional, departamental o nacional para cualificarse y representar la Institución.
12. Servir de canal de comunicación entre directivos, docentes y estudiantes.
13. Asistir a las reuniones que los integrantes del Consejo Directivo considere necesarias con voz pero sin voto.
14. Propender por el mejoramiento continuo de la calidad académica.
15. Ser mediador en situaciones de conflicto demostrando en todo momento imparcialidad.
16. Promover la sana convivencia, programando actividades que conlleven a la reconstrucción y fomento de valores. Todo lo anterior, con la aprobación de directivos.